



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Masisea, 06 de marzo de 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA
N° 033-2024/MDM-CM.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA.

VISTO:

El Acta de sesión de Concejo Ordinario N° 005-2024-MDM, de fecha 06 de marzo de 2024, del Concejo Municipal Distrital de Masisea, sobre el **pedido del Señor Regidor Diomar López Silvano, donde SOLICITA "Aprobación del Plan de Trabajo de las Comisiones del Concejo Municipal"**, este plan es necesario para el cumplimiento de nuestras funciones de las comisiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 2860, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipulado que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en consecuencia con el artículo IV de la precitada Ley que establece: "Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción", es decir, la Municipalidad como institución pública inevitablemente representa a todos, y por ello, tiene que diseñar estrategias que traten de llegar a toda la colectividad de la Municipalidad, fomentar el bienestar de los vecinos y desarrollo integral y armónico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10°, numeral 02) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal;

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N - MASISEA-REGIÓN UCAYALI. Email. mdmasisea@municipalidad.gob.pe -
mesadepartes@municipalidad.gob.pe página web www.municipalidad.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900

RUC N° 20170164408



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral de la ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que corresponde al alcalde como atribución la de ejecutar los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal;

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2024, se trató el pedido del Regidor Diomar López Silvano, donde solicita **Aprobación del Plan de Trabajo de las Comisiones del Concejo Municipal**, este plan es necesario para el cumplimiento de nuestras funciones de las comisiones de los regidores;

Entonces después de ser debatido y deliberado por el Magno Concejo Municipal, el pleno, se procedió a someter a votación, **APROBANDOSE POR MAYORIA, el pedido del Señor Regidor Diomar López Silvano**, donde **SOLICITA la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con uno (1) voto en contra de la Señora Regidora Máxima Lobo Bardales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la constitución política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 numeral 20) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41°, el concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 16 de enero de 2024.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido del Señor Regidor Diomar López Silvano, donde, **SOLICITA, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, se encargue de su Implementación y ejecución del pedido aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Masisea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Waldo Guerra Ríos
ALCALDE

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N - MASISEA-REGIÓN UCAYALI. Email. mdmasisea@munimasisea.gob.pe -
mesadepartes@munimasisea.gob.pe página web www.munimasisea.gob.pe.